



Guadalajara, Jalisco a, 25 de enero de 2019

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número: SUV/DAD/CSG/005/2019**

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 25 de enero de 2019

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** Adquisición 50 Libros impresos.

**Recursos financieros:** \$71,300.00 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 246325 / Bolsa: 13777241 / Fondo: 1.1.2.

Fue presentada a ésta Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición 50 Libros impresos a la sociedad mercantil denominada Mayéutica Imprenta y Promocionales S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual con fecha 005 realizó la Adquisición 50 Libros impresos.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  - Mayéutica Imprenta y Promocionales S.A. de C.V.
  - Estrategia Publicidad S.A de C.V.
  - Servicios de Prerensa y Publicidad S.A de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Mayéutica Imprenta y Promocionales S.A. de C.V., Estrategia Publicidad S.A de C.V., Servicios de Prerensa y Publicidad S.A de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición 50 Libros impresos solicitado; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición 50 Libros impresos, siendo la presentada por Mayéutica Imprenta y Promocionales S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Mayéutica Imprenta y Promocionales S.A. de C.V.	\$61,465.52
Estrategia Publicidad S.A de C.V.	\$63,000.00
Servicios de Prerensa y Publicidad S.A de C.V.	\$61,750.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 25 de enero de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Mayéutica Imprenta y Promocionales S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos


#### RESOLUTIVOS

**Único.** - Se adjudica la Adquisición 50 Libros impresos, a la sociedad mercantil denominada Mayéutica Imprenta y Promocionales S.A. de C.V.; por la cantidad de **\$71,300.00 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.**

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, a 25 de enero de 2019

  
**Dra. María Esther Avejar Alvarez**  
Rectora del Sistema de Universidad Virtual

  
**Lic. Héctor Cárdenas Monayo**  
Coordinador de Servicios Generales del  
Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

5		
NUMERO		
25/01/2019		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	246325	
No. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIECCIÓN ADMINISTRATIVA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO	DOMICILIO

1 [Redacted]

Mayeutika Imprenta y Promocionales, S.A. de C.V.  
PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2 [Redacted]	3 [Redacted]	4 [Redacted]
	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIEZAS	50 LIBROS CON 184 PAGINAS IMPRESIÓN DIGITAL EN COUCHE DE 130 GRS CON PORTADA Y CONTRAPORTADA EN COUCHE 300GRS. CON LAMINADO MATE, COCIDOS A MANO.	50	\$1,229.31	\$61,465.52
IMPORTE CON LETRA: (Setenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N) Incluye IVA			SUB-TOTAL	\$61,465.52
			IVA.	\$9,834.48
			TOTAL	\$71,300.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	22/01/2019	LUGAR DE ENTREGA:	Av. La Paz No. 2453, Col. Arcos Sur, C.P. 44130
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

CRÉDITO 30 DÍAS

OBSERVACIONES

ELABORO:   
MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO:   
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.:   
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

5 [Redacted]

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Dentro LA UNIVERSIDAD**

- I Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco en autonomía de personalidad jurídica y patrimonio propia de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo estatal el día 15 de agosto de 1988, en virtud del decreto número 19 219 (D.O.F. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que es Adscrito de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, adscribiendo su patrimonio
- III Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representando legal de la misma, de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV Que se refiere como presente legal al Acuerdo en la Ase de Jalisco No. 534, sobre el Centro de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Guadalajara, código posterior 023

**Dentro EL PROVEEDOR**

- I Que tiene departamento jurídico para defender y salvaguardar los bienes que le sean adscritos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo previsto en la Ley de Organización y Función de la persona física
- II Que los actos emitidos en el Registro Federal de Contribuyentes
- III Que lleva probado de diez a veintidós años que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV Que para efectos del presente instrumento se refiere como domicilio el registrado en su CARÁTULA notariaria

Definición: las partes que han celebrado crearon el presente instrumento, para lo cual se sujetan a la legislación en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en su CARÁTULA notariaria

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a la legislación que le es aplicable

En caso de que el presente instrumento se instalara en el punto en materia de los bienes, los equipos, bienes muebles, pertenencias, mercancías, etc. que pertenecen a LA UNIVERSIDAD de cualquier naturaleza que se encuentre en su posesión o control alguno de los conceptos antes señalados

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se establecen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, se declara tácitamente que dicho pago se realizarán de acuerdo con la legislación aplicable y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que le derive del presente instrumento, ocasionada en 1987 y a fecha LA UNIVERSIDAD de cualquier naturaleza que al respecto se señalen en su

Adicionalmente las partes acuerdan que no es supuesto de que EL PROVEEDOR incurra con alguna de sus obligaciones en los plazos pactados o conforme a las características establecidas, en los pagos de sus obligaciones en la misma proporción, lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD pueda celebrar con el presente o darlo por

**CUARTA.** En caso de que no se aguarde por las partes EL PROVEEDOR obra a favor de LA UNIVERSIDAD los bienes que a continuación se detallan, respecto por un concepto legítimamente contratado y pagado, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales federales de Guadalajara, Jalisco

- I Fianza para garantizar la correcta aplicación del arrendo, que en su caso se otorgue y por el importe de
- II Fianza del 10% del valor base del presente para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los bienes antes mencionados en las siguientes formas:

- II La entrega en su totalidad, previa a la entrega de dicho pago
- III La entrega en su totalidad, a la firma del presente instrumento

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En todo no se reduce a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad en caso EL PROVEEDOR reconozca que LA UNIVERSIDAD es responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, se que los mismos son su responsabilidad directa, cuando a la misma de cualquier naturaleza que se pueda tener o derivarse del presente contrato

**SEXTA.** Antes y fuera de juicio que se refiere legalmente a las de las partes independientes que celebran un contrato de compra venta, no y como se señalo en este instrumento, que la falta de pago expresa que el comprador o el vendedor de la obra para obligado de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera cancelar alguna parte al desarrollo de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo por propia responsabilidad, sin que ello excluya de jure para todos los efectos legales correspondientes, designada a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se surtiere entre el prestador y su personal contratado

**SEPTIMA.** Las partes reconocen que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables a los trabajadores por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de reclamaciones ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones de carácter y relacionadas con el desempeño de servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrono en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, fijando en sus políticas, instrucciones, demandas o cualquier reclamación que estos hagan en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR por parte de los empleados o colaboradores obligados éste a pagar sueldos y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de naturaleza ya sea laboral, civil o general involucrando los accidentes de trabajo

Asimismo será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**OCARTA.** Para todos los efectos a que hace lugar a modificaciones o actos devolutivos del presente, estos se efectuaron y son válidos en los términos que se han señalado en la CARÁTULA en el domicilio que en su momento se señalo por escrito a la empresa

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y previo que para tal efecto se celebre debidamente en el acto correspondiente, cuando no exista en el momento de la anticipación

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y cuando la vigencia del mismo, supliéndose a la normatividad aplicable y a base de los instrumentos jurídicos correspondientes, de cualquier tipo

entre a las nuevas disposiciones o para dar a los de su fuerza

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ejercer el derecho de cancelación de los bienes de los derechos del presente instrumento, sin el consentimiento expreso por escrito de LA UNIVERSIDAD, siempre que no exista un pacto expreso que lo contrario

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento figura o fuere futura alguna alguna cláusula que afecte la validez o integridad del texto de un acto o acto establecido en este instrumento, al respecto las partes reconocen que al ser el artículo de modificación expresamente señalada en la cláusula o cláusulas del presente instrumento no se aplican a los actos y afecciones

En caso de que el presente instrumento se otorgase en la forma de escritura pública, en caso de modificación por causa que afecte a EL PROVEEDOR, siempre que no afecte a LA UNIVERSIDAD, la validez y eficacia de las cláusulas y obligaciones que las partes acordaron en el presente instrumento, se mantendrá en su totalidad, salvo en lo que afecte a LA UNIVERSIDAD y materia que se haya acordado las partes, lo anterior independientemente de los casos o eventos que en tal orden se haga distinción a celebrar LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones que aquí se establecen y que son de carácter esencial del Contrato Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será causa de resolución del presente instrumento y prescripción del pago de los bienes a su favor que resulten de este caso

**DÉCIMA CUARTA.** Antes y fuera de juicio que en caso de haberse otorgado por escrito EL PROVEEDOR en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comenzar o las obligaciones impuestas por la Ley de LA UNIVERSIDAD como incumplimiento, pero con esto respecto a las cláusulas, condiciones, pactos y estipulaciones que se hayan acordado

**DÉCIMA QUINTA.** Antes y fuera de juicio que cualquier controversia derivada de este instrumento, que afecte a alguna de las partes, se someterá a la jurisdicción de los tribunales federales de Guadalajara, Jalisco, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad de Guadalajara

En este sentido queda establecido que siempre que alguna de las partes que en el presente instrumento se señalan en el presente artículo, siempre será aplicable la legislación que en su momento fueren para LA UNIVERSIDAD, quedando en vigor la legislación aplicable

**DÉCIMA SEXTA.** Para todos los efectos que se refieren en el presente artículo y en la cláusula de este instrumento, las partes se someten a someterse a las leyes aplicables de la Federación Mexicana y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción que pueda corresponderles en virtud de cualquier pacto, tratado o convenio

Todo lo que en el presente instrumento se ha pactado y acordado entre las partes, y afecciones jurídicas y de hecho en LA CARÁTULA notariaria



Folio Fiscal: 6  
 I - Factura - VERSIÓN 3.3  
 2812  
 No. de serie del CSD del emisor: 8  
 Fecha y Hora de emisión: 2019-02-05T13:15:11

Fecha y hora de certificación: 2019-02-05T13:15:11  
 No. de serie del CSD del SAT: 7  
 Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Lugar de expedición: 9

Tipo de Cambio: 0.00

**Emisor**

Razón Social: MAYEUTIKA IMPRENTA Y PROMOCIONALES S.A DE CV  
 Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

RFC: 30

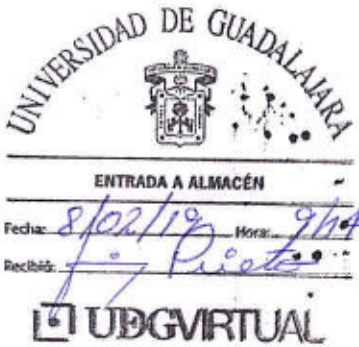
**Receptor**

Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

RFC: 10

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
50.000000	H87 - Pieza	LIBROS CON 184 PAGINAS IMPRESION DIGITAL EN COUCHE DE 130 grs. CON PORTADA Y CONTRAPORTADA EN COUCHE DE 300 grs. CON LAMINADO MATE COCIDOS A MANO ClaveProdServ - 82121500 - Impresión	1,229.310300	61,465.515000

Comprobante Validado en la pagina del SAT



Subtotal	61,465.52 MXN
IVAT 0.160000	9,834.482400 MXN
<b>Total</b>	<b>71,300.00 MXN</b>

TOTAL EN LETRA: SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MXN  
 MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición  
 CONDICIONES DE PAGO: Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

11 [Redacted]

Sello digital del emisor

12 [Redacted]

14 [Redacted]

Sello digital del SAT

13 [Redacted]

25

AT'N A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E.

Por medio de la presente informo a usted los precios de los productos que tan gentilmente nos solicitó:

30 LIBROS CON 394 PAGINAS IMPRESIÓN DIGITAL, EN COUCHE DE 130 GRS. CON PORTADA Y CONTRAPORTADA EN COUCHE 300 GRS. CON LAMINADO MATE, COCIDOS A MANO.....\$2,331.60 CON IVA INCLUIDO.

50 LIBROS CON 184 PAGINAS IMPRESIÓN DIGITAL EN COUCHE DE 130 GRS CON PORTADA Y CONTRAPORTADA EN COUCHE 300GRS. CON LAMINADO MATE, COCIDOS A MANO.-----  
\$1,426.00 CON IVA INCLUIDO

El tiempo de entrega se ajustará a sus necesidades.  
Sin más por el momento quedo a sus apreciables ordenes sobre cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

16

a 20 de enero de 2019.

17

18

Tel.

19

Ofi.

20



18 DE ENERO DEL 2019

SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL  
A QUIEN CORRESPONDA.

POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMO LOS PRECIOS

30 LIBROS CON 394 PAGINAS IMPRESIÓN DIGITAL, EN  
COUCHE DE 130 GRs. CON PORTADA Y CONTRAPORTADA EN  
COUCHE DE 300 GRs. CON LAMINADO MATE, COCIDOS A MANO  
300 GRs. CON LAMINADO MATE, COCIDOS A MANO  
..\$2,025.00 CADA UNO MAS IVA

50 LIBROS CON 184 PAGINAS IMPRESIÓN DIGITAL EN COUCHE  
DE 130 GRs CON PORTADA Y CONTRAPORTADA EN COUCHE DE 300 grs.  
CON LAMINADO MATE COCIDOS A MANO.  
\$ 1,235.00 CADA UNO MAS IVA

LOS PRECIOS SON MAS IVA

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ORDENES

ATTE. [REDACTED] 21





26

17 DE ENERO DEL 2019

## SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL

Me dirijo a usted para informarle sobre el precio de material

30 LIBROS CON 394 PAGINAS IMPRESIÓN DIGITAL, EN  
COUCHE DE 130 GRS. FORROS EN COUCHE DE 300 GRS.  
CON LAMINADO MATE, COCIDOS A MANO  
..\$2,039.50 C/U

50 LIBROS CON 184 PAGINAS IMPRESIÓN DIGITAL EN  
COUCHE DE 130 GRS. FORROS EN COUCHE DE 300 GRS.  
CON LAMINADO MATE COCIDOS A MANO.  
\$ 1,260.00 C/U

El precio anterior son mas IVA

Quedo a sus ordenes.

27

Estrategia Publicidad

28

Cel.

29



17 y 21.- 3 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18.- 2 palabras y 1 cifra numérica eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

22.- 6 palabras y 1 cifra numérica eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

28.- 10 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.